

LEY N°. 4892

TRANSFIRIENDO AL CONCEJO PROVINCIAL
DE TARMA LA PROPIEDAD DEL TERRENO
FISCAL UBICADO EN LA AVENIDA BRICEÑO.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley
siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Transfiérese al Concejo Provincial de Tarma, la propiedad del terreno fiscal, ubicado al comienzo de la Avenida Briceño con el objeto de que dicho Concejo Provincial construya en el día y sobre dicho terreno un campo deportivo para el uso de los alumnos de las escuelas, colegios y clubs deportivos de la localidad.

Artículo 2o. — Concédese al Concejo Provincial citado una subvención de doscientas libras peruanas oro [Lp. 200], que se consignará en Presupuesto General de la República para 1924 con destino a la adquisición del material deportivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.

GUILLERMO REY, Presidente del Senado.

F. A. MARIATEGUI. Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Eduardo C. Basadre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de enero de mil novecientos veinticuatro.

A. B. LEGUIA.

Pedro José Rada y Gamio.